



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA FACULTAD DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

Tabla de contenido

CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II	2
PRÁCTICA INTEGRAL.....	2
CAPÍTULO III	3
MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO.....	3
CAPÍTULO IV	5
UNIFORMES.....	5
CAPÍTULO V	6
DISPOSICIONES FINALES.....	6



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. De conformidad con el artículo 27 Reglamento Estudiantil de Pregrado, el Secretario Académico de la Facultad de Instrumentación Quirúrgica entregará a cada estudiante que ingrese por primera vez a la Facultad la siguiente información:

1. El Reglamento Estudiantil de Pregrado y el reglamento específico de la Facultad.
2. El plan de estudios vigente.

PARÁGRAFO. El Anexo No. 1 al Reglamento Específico contendrá el plan de estudios vigente y la bitácora de actualizaciones y procesos de modificación sobre el plan de estudios.

CAPÍTULO II PRÁCTICA INTEGRAL

ARTÍCULO 2. Práctica integral. Se denomina práctica integral a las rotaciones realizadas en las Instituciones con las cuales la Fundación haya suscrito un convenio docencia-servicio para tal fin. Esta práctica será de tres niveles:

1. **Práctica Integral I.** Se denomina práctica integral I a las rotaciones realizadas en el Hospital de San José en cada una de las especialidades médico quirúrgicas. El estudiante que no apruebe una o dos rotaciones de la práctica integral I, podrá repetirlas en el Hospital de San José durante el periodo inter-semestral cancelando el valor correspondiente al número de créditos de la respectiva rotación. La pérdida de tres o más rotaciones, ocasionará la pérdida de la práctica integral I y deberá repetirse
2. **Práctica Integral II y III.** Se denominan práctica integral II y III a las rotaciones realizadas en instituciones diferentes al Hospital de San José, en cada una de las especialidades médico quirúrgicas. El estudiante que pierda una rotación de la práctica integral II o III, deberá repetirla en tiempo igual al que duró la rotación, cancelando el valor correspondiente al número de créditos de la rotación. La pérdida de la rotación que se está repitiendo o la pérdida de dos (2) o más rotaciones de la práctica Integral II y III, ocasionarán la pérdida de la práctica Integral II y III.

PARÁGRAFO 1. El estudiante debe cumplir con las actividades establecidas al inicio de la rotación, incluyendo los turnos que se le asigne, los cuales pueden



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

ser programados entre los días lunes a domingo, en jornadas de mañana, tarde y/o noche.

CAPITULO III MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 3. Para obtener el título de Instrumentador Quirúrgico, además de los requisitos exigidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, el estudiante deberá presentar un trabajo de grado, cuya modalidad deberá escoger de acuerdo con las opciones que tenga disponibles la Facultad en el momento de su desarrollo, modalidades dentro de las cuales están las siguientes:

- 1. Innovación tecnológica.** El estudiante apoyará el desarrollo de proyectos relacionados con innovación y tecnología (OVA objeto virtual de aprendizaje, multimedia, aplicativo, TICS) en el que genere un producto que se derive de un proyecto de investigación.
- 2. Auxiliar de investigación.** El estudiante apoyará el desarrollo de proyectos de investigación en la fase en que se encuentre: anteproyecto-protocolo de investigación, ejecución o análisis de resultados.
- 3. Monografía o artículo de revisión.** El estudiante generará un producto derivado de una monografía o realizará directamente un artículo de revisión derivado de un proyecto de investigación que se encuentre en proceso de evaluación para convocatoria interna.
- 4. Semillero de investigación.** El estudiante que integre el grupo semillero SIQUID, deberá llevar un proceso formativo previo como semillero en el que genere un producto (resultados de investigación en artículo de reflexión artículo original) de un proyecto de investigación del cual sea coautor.
- 5. Numeral adicionado mediante Acuerdo 4285 de 22 de enero de 2019 (será aplicable a los estudiantes que deseen cursar la modalidad de coterminar a partir del periodo 2019 - II). El texto adicionado es el siguiente: Co-terminal.** El estudiante que aplique a esta modalidad de trabajo de grado cursará hasta ocho (8) créditos de una especialización interdisciplinaria, de aquellas autorizadas por el Consejo Superior, durante el octavo (VIII) semestre del programa. Para acceder y cursar esta modalidad, el estudiante deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

a. Requisitos



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- i. Contar con un promedio acumulado de carrera igual o superior a tres puntos cinco (3.5)
- ii. No tener procesos disciplinarios en curso, sanciones disciplinarias impuestas o llamados de atención a la hoja de vida.
- iii. Contar con la disponibilidad de seis (6) créditos del núcleo electivo y dos (2) de trabajo de grado al finalizar el séptimo semestre.
- iv. Presentar una solicitud por escrito a la Decanatura, en el formato establecido por la Fundación, en la cual indique su intención de cursar la modalidad de trabajo de grado denominada co-terminal y especifique el programa de especialización elegido y las asignaturas escogidas para cursar la modalidad.
- v. Las solicitudes de los estudiantes serán estudiadas por la Decanatura y el Director del programa de especialización.
- vi. Serán aprobadas las solicitudes de los estudiantes que cumplan con todos los requisitos, sujeto al número de cupos asignados para cada programa de especialización.

b. Condiciones de desarrollo de la modalidad

- i. Dentro de las asignaturas de especialización que el estudiante inscriba, deberá inscribir al menos una de investigación, la cual será asimilable con la asignatura Trabajo de Grado del programa de Instrumentación Quirúrgica.
- ii. El estudiante deberá cursar y aprobar la totalidad de los créditos inscritos en la especialidad con una nota igual o superior a tres puntos cinco (3.5).
- iii. Cuando el estudiante no apruebe una cualquiera de las asignaturas de especialización inscritas, deberá repetirla.
- iv. El estudiante no será considerado como estudiante de posgrado durante el desarrollo de la modalidad de grado de co-terminal.
- v. La modalidad de trabajo de grado de co-terminal se entenderá aprobada únicamente cuando el estudiante hubiere aprobado las asignaturas correspondientes a los ocho (8) créditos asignados a la modalidad.
- vi. El estudiante de VIII semestre deberá cancelar el 100% del valor de su matrícula de pregrado. Así mismo, no pagará matrícula o derechos pecuniarios adicionales por cursar los ocho (8) créditos requeridos para la modalidad de trabajo de grado co-terminal.

c. Condiciones al terminar la modalidad



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

- i. Una vez obtenido el título de pregrado, el egresado estará en libertad de iniciar el proceso de admisión regular a la especialización escogida, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil de Posgrados.
- ii. Si el egresado solicita su admisión en el programa de posgrado escogido, dentro de los cuatro (4) periodos académicos posteriores a su grado, durante la admisión podrá solicitar la inscripción y aprobación de las asignaturas cursadas en la modalidad de trabajo de grado co-terminal.

CAPITULO IV UNIFORMES

ARTICULO 4. El estudiante de la Facultad de Instrumentación Quirúrgica deberá portar el uniforme adecuadamente y con decoro en las diferentes actividades académicas intra y extramurales. El uniforme contempla dos modalidades, el uniforme de diario y el de cirugía, los cuales deberán portarse de la siguiente manera:

Uniforme de diario

Es de uso diario y permanente para los estudiantes, por lo cual, deberá ingresar a las clases y actividades académicas portándolo de forma adecuada, según las siguientes indicaciones:

Para las mujeres.

- Blusa rosada de cuello (según modelo Institucional de la FUCS).
- Pantalón rosado bota recta (según modelo Institucional de la FUCS)
- Medias velada color blanco.
- Zapatos tipo mocasín blancos en cuero de amarrar (según modelo Institucional).
- Chaqueta azul oscura o buso (según modelo Institucional de la FUCS).

Para los Hombres

- Blusa color azul claro (según modelo Institucional de la FUCS)
- Pantalón color azul claro (según modelo Institucional de la FUCS)
- Medias de color azul.
- Tenis azul oscuro en cuero de amarrar (según modelo).
- Chaqueta azul oscura o buso (según modelo Institucional de la FUCS)).

Uniforme de cirugía

Es de uso exclusivo para áreas de acceso restringido como unidades quirúrgicas y centrales de esterilización, independientemente de la institución de prestación



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

de servicios de salud en la cual se desarrollen las actividades académicas Deberá portarse de forma adecuada, según las siguientes indicaciones:

Para las mujeres:

- Blusa rosada (según modelo Institucional de la FUCS)
- Pantalón rosado bota recta (según modelo Institucional de la FUCS)
- Media pantalón velada color blanco.
- Zapatos suecos color blanco sin orificios.
- Gafas de protección.

Para los hombres:

- Blusa color azul (según modelo).
- Pantalón color azul (según modelo).
- Zapatos suecos color azul oscuro sin orificios.
- Medias de color azul oscura.
- Gafas de protección

PARÁGRAFO 1. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la mezcla o combinación de los uniformes de uso diario con el de cirugía.

PARÁGRAFO 2. El uso y porte adecuado del uniforme constituye un deber del estudiante, tal como lo establece el numeral 8° del Artículo 51 del Reglamento Estudiantil de Pregrado. Su incumplimiento acarreará la aplicación de sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Estudiantil de Pregrado.

PARÁGRAFO 3. Cada vez que un estudiante del programa porte de manera inadecuada el uniforme, será acreedor de un llamado de atención pedagógico por parte de la Facultad, a través del cual se reportará la fecha de incumplimiento, el lugar de las actividades académicas y se le recordará su deber de portar adecuadamente el uniforme.

PARÁGRAFO 4. Cuando en el lapso de un mismo periodo académico o a lo largo del año calendario, el estudiante hubiere acumulado tres llamados de atención pedagógicos, la Secretaría Académica informará a la Decanatura con el fin de que dé inicio al proceso disciplinario correspondiente.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5. El Consejo Superior podrá expedir acuerdos que complementen o reformen este reglamento.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente reglamento específico aplica a todos y cada uno de los estudiantes de la Facultad de Instrumentación Quirúrgica, deroga todas



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

normas anteriores que regulen las materias en él reglamentadas, y rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior.

El presente reglamento fue revisado por el Consejo de facultad en Sesión Ordinaria No. 256 del 25 de julio de 2016 y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, en su sesión ordinaria No. 442 del 23 del mes de agosto de 2016, mediante Acuerdo No. 3653 de 2016.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior

MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior

Nota: este documento constituye una compilación realizada de los Acuerdos No. 3653 de 2016 y 4285 de 2019, expedidos por el Consejo Superior.

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

NUMERACIÓN	ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO
1	Acuerdo No. 3653 de 2016	Expedición del Reglamento
2	Acuerdo No. 4285 de 2019	Adición del numeral 5to dentro del artículo 3°